DEL JUEVES 22 DE FEBRERO

LA CATEDRA DE SAN PEDRO EN ANTIQUIA, S. Pascasio, obispo, y Sta. Margarita de Cortona,

El Jubileo de las 40 horas està en la iglesia de San Agustin.

en un se se encon listavie sup energies en isanteno obnines al anno opion est. Afecciones astronómicas, de hoy luvanto ob enib

Sale el sol á las 6 h. y 27', y se oculta à las 5 h.

Afecciones meteorologicas de antes de ayer.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm. Vientos.	Atmós fera.
A las y la manana.	29, 8, 80,	600 0. 12 32 S.3 D	Nublado
A las 6 de la tarde.	29, 8, 10.	57 5. OSO	Idem Idem

Mareas en esta bahia: 19 . 8.880 eta els els esta 1.a Bajamar á las 5 h. 4' mad. 2.a Bajamar á las 5 h. 42' tard. la Altamar á lasoll h. 24 mañ. 2.a Altamar à las 11 h. 57 noh. nas, poniendoles estopa 6-cosa ex-que pue da sechie dado o

Anse Ordend DE L'ASPLAZA. of out sol so alom El Exmo. Sr. Capitan General de Andalucia con fecha 14 del actual me dice lo que sigue. Exmo. Sr. El Exme. Sr. Secretario de Estado y dels Despacho de la Guerra, en Real orden de 30 de Enero proximo pasado mendiceolor que raigue. =Exmo. Sr.-Al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda digo hoy lo signiente. = He dado cuenta al Rey N. S. de cuna esposicion dirigida á este Ministerio de mi cargo por el Capitan General de Granada, en la que á consecuencia de la circular de 28 de Marzo proximo pasado i consulta si han de ser o no validas clasi purificaciones: hechas en tiempo del pretendido sistema constitucional a favor de los gefes y oficiales venidos de America ; y S. M. despues de haber oido el dictamen de su Consejo Supremo de la Guerra, se ha servido resolver, que queden subsistentes las citadas purificaciones de

los oficiales procedentes de aquellos dominios que se hallan en dicho caso; y que en cuanto á los de la misma clase y procedencia que despues de tomar partido entre los insurgentes de los citados dominios, han regresado á la Peninsula, que son de quienes habla la precitada circular, debe tenerse por válida la resolución que haya recaido en sus espedientes antes de aquella fecha, siendo su Soberana voluntad que esta orden tenga pleno y cumplido efecto para los espedientes que entonces hubiese en curso ó se promovieran en adelante. Y yo lo comunico à V. E. para los mismos fines. Y lo traslado á V. S. para que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde à V. S. muchos años. Cadiz 19 de Febrero de 1827. José Aymerich = Sr. Sargento mayor de la plaza.

EDICTO.=D. José Aymerich y Varas, Teniente General de los Reales ejercitos, gobernador militar y político de esta plaza, caballero gran cordon de la legion de honor de Francia Ve. Ve. Ve.

Deseando contener los escesos que suelen cometerse en los dias de Carnaval por algunas personas imprudentes, como contrarios á la buena policía y reglas prevenidas por los Autos de Buen Gobierno; MANDO, que se observen las disposiciones

que se espresan en los artículos que sigue.

1. Toda persona de cualquiera clase, edad y estado que se ejercite en echar polvos, dejar caer guantes sobre alguno, disparar coetes (vulgarmente llamados triquitraques) contra lo que está prevenido en el Auto de Buen. Gobierno, se le imponda la pena que en él se espresa y ademas se procederá contra el á lo que haya lugar, segun su clase y estado, cuidando los padres de familia de contener á sus hijos, criados y dependientes de sus casas, para que no cometan semejantes escesos, de los que serán responsables.

nas, pouiendoles estopa ó cosa en que pueda recibir dano ó

mofa de los que lo vean, sufrirán la misma pena.

3. Al vecino principal de la casa por la que se arrojase agua por las azoteas, ventanas ó balcones se les exijirà 8 ducados de multa, quedando responsables á abonar los daños que se causen en los trages y ropas, si fuesen reclamados.

tirán reunidas en escesivo numero de personas) irán con moderación, sin escandalizar con gritos ni voces, ni menos con palabras obcenas ofensivas á la Religion y contrarias á la tanquilidad publica, absteniendose de espresiones que puedan ser insultantes para los que transiten: los que faltaren al cumplimiento de esta providencia, serán castigados segun la gravedad de su esceso.

5. En los teatros se guardará la mayor moderacion, no artojandose á los tablados dulces, confites, ni otra cosa que desazone à los actores ni concurrentes, faltando à la urbanidad y decoro que corresponde à los parajes publicos de un pueblo culto; en el concepto, de que se procederá à la correccion del

que contraviniere segun las circunstancias del caso.

6. Se prohiben absolutamente las máscaras, segun reciente orden de S. M., y conforme tambien lo están por las leyes del Reyno, que se obsevarán con toda puntualidad, bajo las penas que las mismas imponen; teniendose por máscara la persona que con careta ó sin ella transite con disfraces visibles por las calles, y que todo lo que no sea el traje de continuo uso en el índividuo, es disfras ó máscara. En tal concepto, los infractores à esta orden serán castigados, irremisiblemente con las penas que estàn marcadas por las leyes.

Encargo á las Autoridades, y MANDO, á los Dependientes de este Gobierno, cuiden del exacto cumplimiento de cuanto queda prevenido; dándome éstos parte de las ocurrencias que sean dignas de mi noticia, para proceder á lo que haya lugar. Y a fin de que llegue à noticia de todos lo he mandado imprimir y publicar. Cadiz 21 de Febrero de 1827.—José Aymerich.

Los bosques y los habitantes de las regiones glaciales.

Es digna de leerse la descripcion que hace de ellos el célebre La-Cepede. Debajo, dice, de un cielo siempre cubierto de negras nubes, que apenas dan paso á la luz del dia, se descubren unos estensos y antiguos bosques en que habitan el horror, el silencio y la noche. Elevanse alli y se amontonan confusamente árboles tan antiguos como la tierra que los sostiene y cuyas frondosas ramas entrelazadas unas con otras apenas permiten unas tortuosas sendas que hacen todavia mas dificultosas las zarzas y camb oneras. Alli enormes peñas cedien. do al peso de los años ó al impulso de los vientos se desploman cayendo con estrepito sobre troncos antiguos que amontonados al pie de ellas cubrian otros troncos medio podridos. En esta espantosa soledad, en esta silvestre y rústica morada solo se oyen los funebres y roncos graznidos de las aves carnivoras, los ahullidos de los osos que buscan presa y el ruido de los torrentes que precipitandose de escarpadas rocas se elevan en vapores, al paso que el eco repite el estruendo de las rocas que la mano del tiempo hace caer rodando.

Alli habitando en cuevas viven hombres duros, feroces, indomitos, que solo se mantienen con caza, se alimentan con sangre, y nada desean sino beber en el craneo de su enemigo. Cuando el invierno estiende sus hielos sobre estas ásperas comarcas y derrama sus diluvios de nieve, cuando las aguas endurecidas por el hielo cesan de correr, y los rios se transforman en masas sólidas, capaces de sostener los pesos mas enormes, y en fin cuando el mar mismo solo presenta una supere ficie dura y compacta, estos hombres feroces salen de sus ca-

verhas. Todo les proporciona senda, y hallan sobre el marmis mo y sobre los rios caminos mas practicables, mas seguros y cortos que los que cruzan sus bosques. Con la maza en una mano y el hacha en la otra marchan á largas distancias para sorprender á los animales de que se alimentan, ó para robar poblaciones enteras que sirvan á sus horribies banquetes, así que van á dar ó á recibir la muerte.

Estimulados por el hambre, escitados por su ferocidad, dotados de valor y fuerza, animandose con las memorias de sus victorias pasadas, y procurando hacerse ilusion acerca del riesgo que los amenaza, espresan à gritos los herribles pensamientos con que se alientan, haciendo retumbar sus voces por todas partes por donde transitan. Apoderase de su alma un atrozentusiasmo y una especie de rústico canto ó cancion barbara sale de su boca con palabras que anuncian el esterminio y la muerte.

Madrid 15 de Febrero.

Reales Loterías.=Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real Loteria moderna en el sorteo del dia de hov.

	Vumeros.	Premios.	Administraciones,
sa la nolla	9.121	16.000	Madrid
327010113 69	1.533	6.000	Idem. 2 -01 3161
100	7.883	1.000	Idem. In arrigin th
o nandale	3.900	1.000	Burcelona, Conditional
land in the	2.560	17000	Granada, o i tourne
STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.	1.653	1 000	Oviedo.
ĺ	6.645	1.000	Jerez.
	3.331	1.000	San Fernando.
noil spear	,124	1.000	Cadiz.
ordan as	.772	1.000	Madrid? oasq is co
Markettin, 99 Markettin	្រ «១៩មួរពិការ ខ	Avisos.	The green los consess

Lista de los individuos que tienen documentos que recoger en la Secretaría del Gobierno de esta plaza y se les avisa para que se presenten por ellos.—D. Manuel Cortés, comandante.=D. José Maria Leon, teniente.=D. Domingo Acame, alferez.=Don Ignacio Ximenez Guerrero, subteniente.=D. Gregorio Raices, guardia alabardero =D. Joaquin Costa, id.—Juan Rodriguez, soldado.=Doña Eulogia Martinez.

Teatro del balon. Se egecutará hoy la funcion siguien te. La joven constante á toda prueba ó el contraste de la virtul y el poder (comedia nueva en tres actos). En el intermedio del acto segundo se egecutará una escena de la ópera la Isabela, en la que se cantarà una Aria bufa por el Sr. Pedro Alcantara, actor del teatro principal. Las boleras agallegadas. Casarse con sesenta mil duros (pieza jeco-seria, nueva en este teatro). A las 4½.

La la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.